

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y RESERVAS -CON ESTABLECIMIENTO DE ALERTAS TEMPRANAS- CON CORTE AL 28 FEBRERO DE 2023

Oficina de Control Interno

Marzo 2023

INFORME PRELIMINAR



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD, con el fin de establecer su grado de eficiencia en relación con los recursos asignados para la vigencia fiscal 2022 y 2023; así como, la ejecución del rezago presupuestal 2022.

2. Alcance de la auditoría:

De acuerdo con el objetivo definido, la evaluación, verificación al cumplimiento normativo se realizará sobre el cierre presupuestal y rezago presupuestal vigencia 2022, y a lo ejecutado al 28 de febrero de 2023, sobre la base de los siguientes componentes:

- 3.1 Analizar y confrontar la ejecución presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2022, frente a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el que se permita evaluar el grado de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos apropiados, en virtud de la Constitución Política de Colombia, la Ley y los procedimientos establecidos en el MJD.
- 3.2 Analizar la ejecución presupuestal de los recursos asignados, en el trascurso de la vigencia 2023; aplicando las técnicas y pruebas de auditoría, basadas en la revisión y confrontación de saldos reflejados en los diferentes reportes emitidos por el SIIF Nación.
- 3.3 Evaluar el cumplimiento de las siguientes actividades: modificaciones a nivel decreto 2023 y vigencias futuras y que estas se encuentren acorde con las directrices señaladas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas relacionadas.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Las fuentes o criterios que serán tenidos en cuenta para el desarrollo de la presente evaluación serán:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2276 de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre 2023".
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

• Decreto 1793 de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

• Decreto 2590 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

4. Metodología:

Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó la información al Grupo de Gestión Financiera y Contable - GGFC y al proceso de Planeación, para ser analizada, y posteriormente plasmar lo evidenciado en el cuerpo del presente informe.

Dicha información se confrontó con la reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. Así mismo, se verificó la Ley de Presupuesto, el Decreto de Liquidación y demás normas relacionadas. Se verificaron las reservas presupuestales, las cuentas por pagar, las vigencias expiradas y las vigencias futuras del MJD. De igual manera, el cierre de la ejecución presupuestal vigencia 2022 y la ejecución con corte a 28 de febrero de 2023.

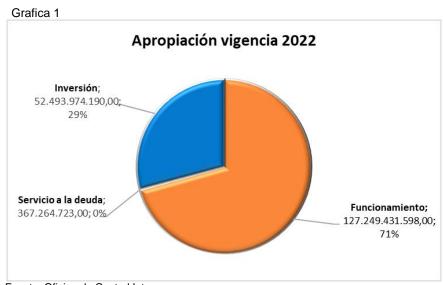
Finalmente, se incluyeron las fortalezas y debilidades encontradas, así como, las recomendaciones que, desde la Oficina de Control Interno, propenderían por la mejora continua en la ejecución estratégica de las asignaciones presupuestales, de manera que posibiliten el logro de los objetivos de la entidad.

5. Desarrollo de la Auditoría:

5.1 Ejecución presupuestal 2022

5.1.1 Apropiación vigencia 2022

Al finalizar diciembre de 2022, la apropiación vigente del presupuesto general del Ministerio de Justicia y del Derecho correspondía a \$180.110.670.511. Por tipo de gasto, el 70,65% era de funcionamiento, el 0,20% servicio de la deuda y el 29,15% inversión (Gráfica 1).



Fuente: Oficina de Control Interno



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

5.1.2 Ejecución presupuestal acumulada a 31 de diciembre de 2022

Al cierre de la vigencia fiscal 2022, del total apropiado (\$180.110.670.511,00) se comprometió 59,79%, (\$107.682.705.775,21); se obligó 55,40% (\$99.781.058.231,18) y se pagó 53,94% (\$97.152.044.577,49). Respecto al total comprometido se obligó 92,66% y del total obligado se pagó 97,37%. Las apropiaciones sin comprometer ascendieron a \$ 72.427.964.735,79 que equivalían al 40,21%. (cuadro 1).

Cuadro 1

Descripción	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligado	Pagos	%
Total Presupuesto	180.110.670.511,00	107.682.705.775,21	99.781.058.231,18	97.152.044.577,49	53,94%
Funcionamiento	127.249.431.598,00	81.485.522.305,09	76.740.511.373,61	74.931.930.635,73	58,89%
Gastos de Personal	37.812.628.015,00	35.532.615.912,57	35.522.656.780,57	35.482.229.548,57	93,84%
Adquisición de Bienes y Servicios	33.864.040.000,00	25.090.809.244,62	22.147.006.616,05	21.322.789.580,17	62,97%
Transferencias Corrientes	55.063.563.583,00	20.384.453.846,90	18.593.204.675,99	17.649.268.205,99	32,05%
Gastos por Tributos Multas Sanciones e Intereses de Mora	509.200.000,00	477.643.301,00	477.643.301,00	477.643.301,00	93,80%
Servicio de la Deuda	367.264.723,00	367.264.722,42	367.264.722,42	367.264.722,42	100,00%
Inversión	52.493.974.190,00	25.829.918.747,70	22.673.282.135,15	21.852.849.219,34	41,63%
FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, DIVULGACIÓN Y DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	760.000.000,00	719.575.127,00	694.544.057,00	689.462.724,00	90,72%
FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL	29.470.000.000,00	11.921.912.303,00	10.886.814.732,27	10.077.652.110,46	34,20%
PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3.000.000.000,00	1.342.013.382,00	1.328.197.576,00	1.328.197.576,00	44,27%
JUSTICIA TRANSICIONAL	4.671.174.190,00	1.129.057.083,88	946.895.010,88	946.895.010,88	20,27%
FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	5.100.000.000,00	3.990.518.616,00	3.890.339.704,00	3.890.339.704,00	76,28%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	9.492.800.000,00	6.726.842.235,82	4.926.491.055,00	4.920.302.094,00	51,83%

Fuente: Oficina de Control Interno y GGFC

5.1.2.1 Funcionamiento

Al finalizar diciembre, de las apropiaciones definitivas de funcionamiento (\$127.249.431.598,00) se comprometió 64,04%; se obligó 60,31% y se pagó 58,89%. Respecto al total comprometido se obligó 94,18% y del total obligado se pagó el 97,64%. (Cuadro 1).

Así mismo, se pudo inferir que las transferencias corrientes era la cuenta más representativa de funcionamiento, con 43,27% del total apropiado y al mismo tiempo la de más baja ejecución; seguida por gastos de personal con 29,72%, adquisición de bienes y servicios con 26,61% y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora 0,40%. Transferencias corrientes (\$34.679.109.736,10) y adquisición de bienes y servicios (\$8.773.230.755,38) contabilizaron los mayores montos de apropiaciones pendientes de comprometer (Cuadro 1).

La velocidad de ejecución, indicó que, al cierre de la vigencia fiscal, se contrajeron compromisos de gasto por un monto equivalente a 59,79% del total de las apropiaciones definitivas de funcionamiento (Gráfica 2).



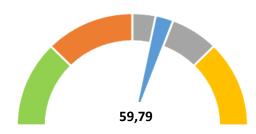
Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Gráfica 2 Porcentaje de apropiaciones comprometidas de funcionamiento

% de velocidad de funcionamiento



Fuente: Oficina de control Interno

5.1.2.2 Inversión

Respecto a la apropiación definitiva (\$52.493.974.190,00) en inversión, se comprometió 49,21% (\$25.829.918.747,70), se obligó 43,19% (\$22.673.282.135,15) y se pagó el 41,63% (\$21.852.849.219,34). Respecto al total comprometido se obligó 87,78%; y del total obligado se pagó 96,38%.

Desde la visión de montos apropiados, los programas de inversión más representativos fueron en su orden (imagen 1):

Imagen 1

% de participación de los proyectos de inversión

FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL
18,08% FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO
9,72% FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO
8,90% JUSTICIA TRANSICIONAL
5,71% PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, DIVULGACIÓN Y DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Fuente: Oficina de control Interno



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

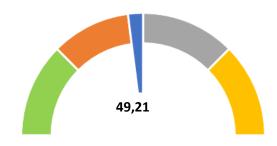
Una vez revisada la información, la Oficina de Control Interno evidenció una muy baja ejecución presupuestal por parte de los proyectos de inversión, especialmente de los siguientes proyectos: Justicia Transicional (20,27%), Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque Diferencial a Nivel Nacional (34,20%), Promoción de los Métodos de Resolución de Conflictos (44,27%) y Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Justicia y del Derecho (51,83%). (Cuadro 1).

Fortalecimiento de la Justicia con Enfoque Diferencial a Nivel Nacional (\$17.548.087.697,00) y Justicia Transicional (\$3.542.117.106,12), contabilizaron los mayores montos de apropiaciones pendientes de comprometer. (Cuadro 1).

La velocidad de ejecución indicó que, al cierre de la vigencia fiscal, se contrajeron compromisos de gasto por un monto equivalente a 49,21% del total de las apropiaciones definitivas de inversión (Gráfica 3).

Gráfica 3 Porcentaje de apropiaciones obligadas de inversión

% de velocidad de inversión



Fuente: Oficina de control Interno

Teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal tanto de funcionamiento como de inversión, la OCI pudo inferir falta de planeación y gestión por parte de las dependencias de la entidad, así como deficiencia en la administración de los recursos, toda vez que no basta sólo con obtenerlos de las fuentes de financiación identificadas, sino que, además, es igualmente importante la ejecución de los mismos.

De igual manera, se alude a que debido a esa baja ejecución, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pudo cumplir con las metas trazadas en los objetivos estratégicos, que conllevan al cumplimento de la misión institucional, lo que se traduce en eventuales frustraciones ciudadanas por la falta de ajuste en la formulación, adopción y ejecución de políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.

Por lo anterior, se recomienda, realizar una revisión a la planeación de proyectos de inversión, tomando las medidas necesarias para agilizar la ejecución de dichos proyectos; es preciso que la administración adopte dichas medidas para que el presupuesto se ejecute conforme a lo planeado, con el fin de no incurrir posiblemente en reducciones presupuestales en próximas vigencias.



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

La OCI además ha recomendado en varias oportunidades que la estructuración contractual se realice de forma mancomunada entre los actores técnico, jurídico-contractual y financiero, con el propósito de crear sinergias que permitan promover la celeridad en los tiempos de elaboración de los estudios y demás fase planeativa, circunstancia que acrecentaría el nivel de éxito de dicha confección por la naturaleza multidisciplinaria de la intervención y evitaría los tiempos muertos que generan los reprocesos originados a raíz de la entrega tardía de los estudios, tanto como la entrega con criterios de baja o mediana calidad jurídico contractual y financiera.

5.1.3 Rezago Presupuestal

Bajo los parámetros legales establecidos en el artículo 89 de la Ley Orgánica N° 111 de 1996, el capítulo III de la Ley de presupuesto N° 2276 y su Decreto 2590 de 2022, así como, lo dispuesto en el cierre presupuestal de gastos a través de la Circular Externa N° 033 de 2022, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad constituyó el rezago presupuestal 2022, así:

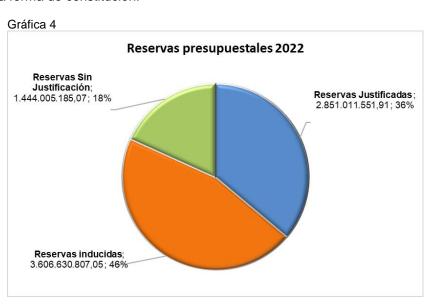
Cuadro 2

ORIGEN DE RECURSO	VALOR	%
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL	7.901.647.544,03	75,03%
Funcionamiento	\$ 4.745.158.761,48	60,05%
Inversión	\$ 3.156.488.782,55	39,95%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	2.629.013.653,69	24,97%
TOTAL REZAGO 2022	\$ 10.530.661.197,72	100,00%

Fuente: Oficina de Control Interno

5.1.3.1 Reserva presupuestal 2022 y ejecución 2023

De acuerdo con la información presentada, la OCI evidenció la constitución de reservas presupuestales por valor de \$ 7.901.647.544,03; a continuación, se presenta la gráfica donde se discrimina la forma de constitución:





Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

En el desarrollo de la evaluación se evidenció que los días 1º y 7 de febrero de 2023 se reunieron en el despacho de la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho, la Secretaria General con funciones de Ordenación del Gasto y el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, con el objeto de cancelar compromisos constituidos como reservas presupuestales por valor de \$ 143.466.353,07, lo que representa el 1,82% del total constituido, quedando la constitución definitiva de la reserva presupuestal a 28 de febrero de 2023 en \$7.758.181.190,96.

Imagen 2

Descripción	Compromiso	Obligado	%	Pagos	%
Funcionamiento	4.637.421.538,41	1.823.366.737,45	39,32%	0,00	0,00%
Gastos de Personal	9.959.132,00	9.959.132,00	100,00%	0,00	0,00%
Adquisición de Bienes y Servicios	2.925.646.464,57	1.786.767.705,45	61,07%	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	1.701.815.941,84	26.639.900,00	1,57%	0,00	0,00%
Inversión	3.120.759.652,55	2.002.856.734,51	64,18%	0,00	0,00%
Total	7.758.181.190,96	3.826.223.471,96	49,32%	0,00	0,00%

Fuente: Página web

En concordancia con la anterior, cuando el equipo auditor verificó a qué correspondían dichas cancelaciones, evidenció que pertenecían a las reservas presupuestales no justificadas, que se constituyeron sin fundamento debido, a que los contratos Nos. (121, 202, 224, 230, 284, 482, 492, 538, 550, 658, 805, 285, 287, 290, 316, 362, 434, 459, 496, 578, 579, 583, 588, 676, 758, 388, 653, 667, 758) fueron cumplidos de acuerdo con lo convenido contractualmente; no obstante, la liberación de esos recursos, que debió hacerse en la vigencia 2022, correspondía a recursos no ejecutados durante un mes determinado, en atención a la fecha de inicio de los contratos; lo anterior, desatiende lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación".

De igual manera, otro factor que influyó en la constitución de reservas no justificadas obedeció al incumpliendo de lo establecido en el procedimiento de Gestión Presupuestal el cual reza: "Los Supervisores y/o Directores de cada dependencia serán responsables de diligenciar oportunamente el "Formato F-GF-01-06 para la constitución de reservas' presupuestales de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular emitida por la Secretaria General del Ministerio de Justicia, de manera que el Grupo de Gestión Financiera y Contable pueda trasladar legalmente la constitución de la reserva presupuestal. En caso de que los supervisores y/o directores no diligencien de manera oportuna el formato para la constitución de reservas acorde a los lineamientos, el aplicativo SIIF al cierre de la vigencia fiscal tomará de manera automática los saldos de los compromisos pendientes por afectar y los constituirá como reserva presupuestal independientemente que estén justificados o no. Dado lo anterior, el no cumplimiento de dichos plazos ocasionará incumplimientos legales y administrativos." (Subrayado fuera de texto) y a la debilidad del control, porque, aunque se tiene diseñado y se ejecuta de forma consistente, este no asegura el cumplimiento de la actividad, por lo que la OCI recomienda que se contemplen nuevos mecanismos desde el grupo de Gestión Financiera y Contable que garanticen una ejecución optima y oportuna; lo anterior, teniendo en cuenta que del total de reservas presupuestales constituidas (486) a 31 de diciembre de 2022, el 70,16% correspondió a las reservas sin justificación.

La OCI revisó el cumplimiento al artículo 2º del Decreto 1957 del 2007, el cual establece "De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año". Verificando que se da ocasión para lo



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

ordenado en este artículo por parte del MJD, en cuanto a que se supera el porcentaje límite establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior para gastos de funcionamiento; en cuanto al 15% del presupuesto de inversión, sí se cumple con las apropiaciones, ya que no sobrepasa el monto límite como se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3

Cumplimiento del artículo 2° Decreto 1957 de 2007					
Rubro	Presupuesto 2022	Porcentaje	Monto Límite	Reservas Presupuestales	Reservas presupuestales -
	2022			2022	inducidas
Funcionamiento	\$ 127.249.431.598	2%	\$ 2.544.988.631,96	\$ 4.745.158.761,48	\$ 2.993.644.194,03
Inversión	\$ 52.493.974.190	15%	\$ 7.874.096.128,50	\$ 3.156.488.782,55	\$ 1.301.372.542,95
Total				\$ 7.901.647.544,03	\$ 4.295.016.736,98

Fuente: Oficina de Control Interno

5.1.3.2 Cuentas por pagar 2022 y ejecución 2023

Al cierre de la vigencia 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho constituyó cuentas por pagar por valor de \$ 2.629.013.653,69. Al 28 de febrero de 2023, se pagó el 100% del total constituido, quedando ejecutada en su totalidad.

5.1.4 Vigencias Expiradas

Para efectos de verificar la existencia y cancelación de pasivos exigibles – vigencias expiradas, se solicitó al GGFC la relación detallada de los pasivos constituidos durante la vigencia 2022, para lo cual se informó que, durante esa vigencia, el MJD tramitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento de un (1) pasivo exigible – vigencias expiradas así:

"El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Resolución N° 1667 del 31 de agosto de 2022, por la cual se reconoce y ordena pagar cuota a favor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE, bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2022, considerando que la OCDE, expidió la factura Invoice 158 Post Acs2021 R47 Invoice París del 17 de diciembre de 2021, por valor de €42.000 euros, la cual fue remitida por la Secretaría Técnica de la OCDE, Subdirección General Sectorial del DNP al Ministerio Justicia y del Derecho, por correo electrónico el 20 de diciembre de 2021, para efectos del pago a la OCDE.

La Oficina Asesora de Planeación, con oficio MJD-OFI22-0007940 OAP-1300 del 11 de marzo de 2022, solicitó concepto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la viabilidad del pago por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho de la cuota por concepto de post acceso del Comité de Gobernanza Pública.

Igualmente, por oficio con radicado 2 2022 014744 del 6 de abril de 2022, suscrito por la Dirección General de Presupuesto Público, se conceptúo: "Por tanto, con relación a su consulta, es preciso indicar que la Ley 1950 de 2019 aprobó el tratado de adhesión a la OCDE y los gastos programados en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho para el pago de los reportes formales post acceso a la OCDE que ascienden a \$ 189.420.000,00, fueron apropiados en el rubro "A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES" para la vigencia 2022 con base en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2022 y la solicitud de programación de recursos para la "Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE".

Una vez se tuvo el concepto por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, el GGFC, expidió el Registro Presupuestal N° 159122 del 5 de octubre de 2022, por valor de \$ 196.560.000



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

y realizó pago por valor de €42000 euros, el 12 de octubre de 2022 (Tasa estimada de Monetización del Euro: 4.680,00*).

La OCI, evidenció el cumplimiento de lo anteriormente enunciado, a través de los documentos allegados por el GGFC.

5.1.5 Vigencias Futuras

Una vez revisado el informe suministrado por el proceso de Planeación denominado "Informe consolidado MJD vigencias futuras aprobadas 2022", el cual analiza la ejecución de cupo de aprobaciones de vigencias futuras en el año 2022 y la constitución de estas en las vigencias correspondientes, se evidenció un saldo sin utilizar por valor de \$ 742.993.181,94 que equivalía al 16,56% sobre el total comprometido. Ver cuadro 4.

Cuadro 4

Dependencia	Año futuro	Rubro	Nombre Rubro	Valor final Autorizado	Valor final Comprometido	Saldo sin utilizar pérdida-valor no comprometido
	2023	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	387.597.809,00	387.597.809,00	
GGD - GRUPO GESTIÓN	2024	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	399.225.743,00	399.225.743,00	
DOCUEMENTAL	2025	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	411.202.516,00	411.202.516,00	
	2026	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	247.064.178,00	247.064.178,00	
STSI - SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	2023	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	663.346.533,00	409.893.951,70	253.452.581,30
GGA - GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2023	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.620.057.841,00	2.181.889.215,00	438.168.626,00
	2023	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	220.000.000,00	220.000.000,00	
GGFC- GRPO DE	2023	A-03-03- 01-028	FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	20.000.000,00	20.000.000,00	
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	2023	A-03-04- 01-012	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T- 025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)	10.000.000,00	10.000.000,00	
GAIT - GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS	2023	A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	242.557.707,00	191.185.732,36	
	Tot	tal		5.221.052.327,00	4.478.059.145,06	742.993.181,94

Lo anterior, demuestra una inadecuada gestión por parte de la entidad (específicamente de las siguientes dependencias: STSI, GGA y GAIT) en el manejo de los recursos disponibles, que



Código: F-SE-01-02

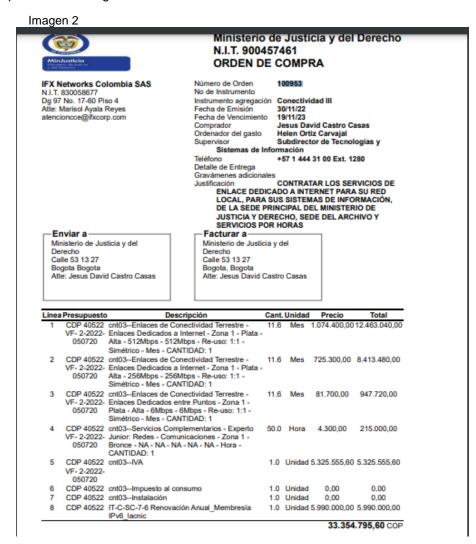
Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

conllevan a la inobservancia de los principios de eficiencia, eficacia en el manejo de la programación, planeación y ejecución de vigencias futuras no utilizadas y que fenecieron. De igual manera, se comprobó inefectividad en las acciones planteadas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada por la Contraloría General de la República en el año 2020, teniendo en cuenta que un persiste el mismo incumplimiento.

Adicionalmente, se observó que el proceso de Tecnologías de la Información, mediante justificación técnica y estudios previos solicito cupo de vigencias futuras 2023 por los siguientes valores:

\$125.884.434,4 para "Contratar los servicios de enlace dedicado a internet para su red local, para sus sistemas de información, para lo conexión al sistema GNAP, de la sede principal del ministerio de justicia y derecho, sede del archivo y servicios por horas para configuraciones específicas."; no obstante, la OCI evidenció una orden de compra No. 100953 emitida el día 30 de noviembre de 2022, por valor de 33.354.795,60, como se aprecia en la imagen 2:





Código: F-SE-01-02

Versión: 04

384.309.807,54 COP

Vigencia: 25/08/2022

\$ 447.483.853,00 para "Contratar el servicio de mesa de ayuda para el Ministerio de Justicia y del Derecho"; no obstante, la OCI, evidenció una orden de compra No. 101656 emitida el día 30 de noviembre de 2022, por valor de 384.309.807,54, como se aprecia en la imagen 3:

9/12/22, 10:52 https://colombiacompra.coupahost.com/order_headers/print_view?id=101656&version=1 Ministerio de Justicia y del Derecho N.I.T. 900457461 ORDEN DE COMPRA Union Temporal Sinergy - Microhard Número de Orden 101656 No de Instrumento Cra 7 Bis A No 123 - 79 Instrumento agregación Mesa de Servicio II Fecha de Emisión 09/12/22 Bogotá, 30/11/23 Atte: Evis Isabel Rios Carreño Fecha de Vencimiento isabel.rios@sinergylowells.com Teléfono: +57 1 6001155 Comprador Jesus David Castro Casas Ordenador del gasto Helen Ortiz Carvajal Supervisor Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información Teléfono 60 - 14443100 - 1103 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación Contratar el servicio de mesa de ayuda para el Ministerio de Justicia y del Derecho. Enviar a Facturar a Ministerio de Justicia y del Ministerio de Justicia y del Derecho Derecho Calle 53 13 27 Calle 53 13 27 Bogota Bogota Bogota, Bogota Colombia Colombia Atte: Jesus David Castro Casas Atte: Jesus David Castro Casas Línea Presupuesto Descripción Cant. Unidad Precio Total CDP 40622 mst02--1 - IT-MS-01-73-e-Agente de Mesa 12.0 Mes 13.196.877.24 158.362.526.88 VF 2-2022- de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual 050720 a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Bronce CDP 40622 mst02--2 - IT-MS-04-2449-e-Coordinador de 12.0 Mes 11.580.195,29 138.962.343,48 VF 2-2022- Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1 Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-CDP 40622 mst02--3 - IT-MS-12-3554-f-Mantenimiento Mes 3.672.196,00 7.344.392,00 VF 2-2022- Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC 050720 de Escritorio Menor a 6 meses Zona 1 N/A-CDP 40622 mst02--4 - REP-01-Repuestos 1.0 Unidad 18.280.155.74 18.280.155.74 VF 2-2022-050720 CDP 40622 mst02--IVA 1.0 Unidad 61.360.389,44 61.360.389,44 050720

Esta situación enciende las señales de alarma, especialmente porque cuando se consultó la aclaración de lo evidenciado a la primera y segunda línea de defensa (Planeación, Financiera y Tecnologías de la Información), ninguno pudo dar una respuesta razonable a dicha situación.

Además, la OCI pudo inferir una deficiencia en la aplicación de los controles establecidos por parte de los funcionarios responsables del registro presupuestal del compromiso, toda vez que, se hizo sobre el valor establecido en los estudios previos, más no sobre el valor de las órdenes de compra emitidas, lo que ocasionó incumplimiento de la normatividad vigente, al generar compromisos presupuestales con soportes administrativos y jurídicos, no correspondientes, así:



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 5

Número RP	Valor RP	Valor Actual - total RPs 2022 y 2023	Nombre Razón Social	No. Orden de compra	Valor Orden de compra	Diferencia entre valor de los RPs (2022- 2023) y valor de las órdenes de compra
215122	\$ 36.689.234,00	484.173.087,00	UNIÓN TEMPORAL SINERGY -	101656 de 2022	\$ 384.309.807,54	\$ 99.863.279,46
6223	\$ 447.483.853,00	464.173.067,00	MICROHARD			
211022	\$ 14.584.051,00			100953 de 2022	\$ 33.354.795.60	\$ 107.113.689,81
6523	\$ 125.884.434,41	140.468.485,41	IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	100903 de 2022	φ 33.334.795,60	φ 107.113.009,01

Fuente: Oficina de Control Interno

5.2 Ejecución presupuestal 2023

5.2.1 Apropiación vigencia 2023

A través de la Ley 2276 de 2022, "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", fue asignado el presupuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho, por valor de \$191.865.060.546,00 distribuidos como se presenta en la siguiente gráfica:

Apropiación vigencia 2023

Inversión;
57.811.964.844,00;30%

Servicio de la Deuda;
588.595.702,00;0%

Funcionamiento;
133.464.500.000,00;70%

Fuente: Oficina Control Interno

Asi mismo, se verificó que, mediante las Resoluciones Nos. 2501, 2502, 2503 y 2553 de 2022 emitidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, fue desagregado el presupuesto para gastos de personal, inversión, transferencias corrientes y adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, los cuales estaban acorde con el decreto de liquidación.



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

5.2.2 Modificaciones

La OCI observó que se realizó un traslado a nivel decreto reflejado en el presupuesto del mes de febrero, el cual contaba con los soportes documentales según la normatividad vigente. La modificación a nivel decreto fue realizada mediante Resolución No. 0065 del 23 de enero de 2023 y aprobada por el MHCP, mediante oficio de fecha 1º de febrero de 2023.

De igual manera, a 28 de febrero de 2023, se realizaron 32 traslados internos, los cuales contaban con su respectivo acto administrativo de justificación.

5.2.3 Ejecución presupuestal acumulada a 28 de febrero de 2023

Al 28 de febrero de 2023, del total apropiado (\$191.865.060.546,00) se comprometió 11,03%, (\$21.166.926.087,64); se obligó 3,01% (\$5.779.573.569,48) y se pagó 3,01% (\$5.779.573.569,48). Respecto al total comprometido se obligó 27,30% y del total obligado se pagó 100%. Las apropiaciones sin comprometer ascendieron a \$ 170.698.134.458,36 que equivalían al 88,97%. (cuadro 6).

Cuadro 6

Descripción	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligado	Pagos	%
Total Presupuesto	191.865.060.546,00	21.166.926.087,64	5.779.573.569,48	5.779.573.569,48	3,01%
Funcionamiento	133.464.500.000,00	15.689.476.376,64	5.038.003.201,48	5.038.003.201,48	3,77%
Gastos de Personal	37.984.000.000,00	4.230.877.213,00	4.230.877.213,00	4.230.877.213,00	11,14%
Adquisición de Bienes y Servicios	35.086.300.000,00	8.535.305.205,64	604.391.715,38	604.391.715,38	1,72%
Transferencias Corrientes	59.855.500.000,00	2.923.293.958,00	202.734.273,10	202.734.273,10	0,34%
Gastos por Tributos Multas Sanciones e Intereses de Mora	538.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Servicio de la Deuda	588.595.702,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Inversión	57.811.964.844,00	5.477.449.711,00	741.570.368,00	741.570.368,00	1,28%
FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, DIVULGACIÓN Y DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO	1.000.000.000,00	238.116.243,00	29.208.494,00	29.208.494,00	2,92%
PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA	26.712.850.000,00	1.790.542.141,00	105.311.909,00	105.311.909,00	0,39%
PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4.689.000.000,00	480.552.062,00	41.950.664,00	41.950.664,00	0,89%
JUSTICIA TRANSICIONAL	4.811.309.416,00	532.308.763,00	328.702.994,00	328.702.994,00	6,83%
FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	10.098.805.428,00	899.983.331,00	109.386.664,00	109.386.664,00	1,08%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	10.500.000.000,00	1.535.947.171,00	127.009.643,00	127.009.643,00	1,21%

Fuente: Oficina de Control Interno y GGFC

5.2.3.1 Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento representan el 69,56% (\$133.464.500.000,00) del presupuesto aprobado para la vigencia 2023 y está destinado a la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Al 28 de febrero de 2023, de las apropiaciones definitivas de funcionamiento (\$133.464.500.000,00) se comprometió el 11,76%; se obligó 3,77% y se pagó 3,77% (Cuadro 5).

De igual manera, se evidencio que transferencias corrientes sigue siendo la cuenta más representativa de funcionamiento, con 44,85% del total apropiado; seguida por gastos de personal con 28,46%, adquisición de bienes y servicios con 26,29% y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora 0,40%. (Cuadro 5).

5.2.3.2 Inversión

El rubro de inversión es del 30.13% del presupuesto asignado para la presente vigencia correspondiente a la suma de \$57.811.964.844,00 y está destinado al desarrollo de 12 proyectos orientados al sector justicia.

La OCI evidenció que, de las apropiaciones definitivas de inversión (\$57.811.964.844,00), se comprometió el 9,47%, se obligó 1,28% y se pagó 1,28% (Cuadro 5); está pendiente de comprometer el 90,53%.

Con base en lo anterior, se evidenció que la ejecución presupuestal de la Entidad (tanto de funcionamiento como de inversión) es baja, dado que el valor comprometido (\$21.166.926.087,64) al 28 de febrero de 2023 correspondió a un porcentaje inferior, de lo que debería corresponder al primer bimestre, si se promedia en los doce (12) meses del año y sin perjuicio de entender que en los primeros meses hay un ejercicio importante de planeación que no permite avanzar en la ejecución; Además, de acuerdo con lo relacionado en el cuadro 2, hubo algunos proyectos de inversión con un porcentaje de ejecución por debajo del 1%, los cuales se consideran demasiado bajos, lo que enciende las señales de alarmas tempranas para que se estudien las posibles causas y se creen acciones que garanticen una debida ejecución del presupuesto.

No obstante, es de aclarar que la OCI evidencio que el Ministerio de Justicia y del Derecho, para la vigencia 2023, creó como mecanismo de control un seguimiento mensual a la ejecución presupuestal, en el que participan todos los líderes y coordinadores de procesos y responsables de rendir cuentas, sobre el avance de las tareas que conllevan al cumplimiento las metas propuestas; esta circunstancia nació debido a lo ocurrido en la vigencia 2022, en lo relacionado con la mala planeación y gestión de los recursos apropiados.

Aquí, se considera importante que se formalice dicho escenario colectivo, involucrando no solamente la revelación de datos asociados a la planeación de los recursos en todos los frentes, sino además un reporte gerencial del avance en la contratación por parte del GGC que permita contrastar la rendición del balance de cada dependencia. También es importante recordar la recomendación prevista en el numeral 5.1.2.2 de este informe, para que la estructuración contractual se realice de forma mancomunada entre los actores técnico, jurídico-contractual y financiero, con el propósito de crear sinergias que permitan promover la celeridad en los tiempos de elaboración de los estudios y demás fase planeativa.

5.3 EJECUCIÓN PAC

El indicador de PAC no utilizado INPANUT en el periodo reportado de enero a febrero de 2023, presenta los siguientes porcentajes:



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Cuadro 7

Objeto de Gasto	%Admisible de no ejecución	ene-23	feb-23
Gastos de Personal	5%	42,11%	0,86%
Gastos Generales	10%	42,98%	25,95%
Transferencias Corrientes	5%	0,00%	97,01%
Inversiones Específica	10%	0,00%	100%
Inversión Ordinaria	10%	0,00%	19,59%

Fuente: Oficina de Control Interno

En la tabla anterior, se observó que en enero de 2023 se superaron de manera amplia los porcentajes permitidos establecidos para gastos de personal y gastos generales; lo mismo ocurrió para el mes de febrero, en los siguientes objetos de gasto: gastos generales, transferencias corrientes, inversión especifica y ordinaria.

Lo anterior desatiende lo dispuesto en la Circular externa 001 del 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Calendario PAC vigencia 2023 y consideraciones de importancia para su ejecución", que establece (...) "Teniendo en cuenta que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación - PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular Nº 021 del 21 de junio de 2006, mediante la cual se implementa el indicador de PAC no Utilizado - INPANUT - este podrá ser considerado de acuerdo con los criterios que se tenga en cuenta para cada mes de aprobación de solicitudes de modificaciones al PAC durante la vigencia 2023, como una medida de control de uso eficiente de los recursos."; Así como, lo establecido en la circular interna No. MJD-MEM23-0000001 del 10 de enero de 2023 firmada por la Secretaria General, la cual reza: "Los responsables de las áreas ejecutoras deberán adoptar precisos mecanismos de control y seguimiento sobre la adecuada ejecución PAC, a fin de garantizar la óptima ejecución del mismo. Se aplicarán restricciones de pago sobre aquellas dependencias que ejecuten inadecuadamente el PAC, para tal fin el indicador es el índice de pago No Utilizados - INPANUT que es el instrumento con el cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional mide a todas las entidades públicas. Las áreas responsables de NO ejecución asumirán directamente las sanciones de pago que establezca el Tesoro Nacional."

Lo anteriormente expuesto podría dar lugar a sanciones en la asignación del PAC para el Ministerio.

Finalmente, el Grupo de Gestión Financiera y Contable GGFC, aportó documento donde justifica dicha circunstancia así:

"De manera atenta solicitamos la apertura del Sistema para cargue de solicitud de PAC del mes de marzo (\$ 380.000.000) y abril (\$1.493.000.000), del 2023 en la posición del PAC 1-2 gastos generales, para el Ministerio de Justicia UE 12-01-01.

En el mes de febrero el valor no ejecutado corresponde a la Orden de Compra No 99392 del 2022 de aseo y mantenimiento de los dos edificios del MJD, ya que el supervisor del contrato no aprobó la factura por inconsistencias y facturación errónea, la cual no fue subsanada por la empresa contratista de manera diligente y oportuna, razón por la cual las facturas fueron devueltas en repetidas oportunidades y el recurso quedo pendiente de ejecución.

En todo caso, me permito reiterar que este Ministerio ha estado comprometido y en adelante se compromete a ejecutar los recursos solicitados y a tomar las medidas y correctivos al interior de la entidad para no volver



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

a incumplir los indicadores de INPANUT, más sin embargo existen situaciones imponderables, como la que sucedió con el contratista de aseo y cafetería, que afectan de plano la gestión tesoral de la Entidad."

Una vez analizada la respuesta dada, se pudo deducir que dicha justificación, solo se enfocó en el tema de gastos generales que, si bien correspondió a un objeto de gasto que superó el porcentaje admisible en el mes de enero, no se puede desconocer, que los demás objetos presentaron también una inadecuada ejecución del PAC para el mes de febrero.

Por otra parte, la OCI evidenció que si bien desde el Grupo de Gestión Financiera y Contable, se realizan actividades de control y seguimiento en lo relacionado con la ejecución del PAC, estos no se encuentran formalmente establecidos, ni documentados en ningún procedimiento, por lo que es potestativo de la persona responsable, ejecutarlo o no; lo anterior, podría dar lugar a una mal gestión del conocimiento, así como, a una baja rigurosidad en la aplicación de los controles.

6. Análisis de Riesgo:

En cuanto a la gestión del riesgo contable, el proceso tiene identificados los siguientes riesgos:

Riesgos de Gestión

- -Pérdida de recursos por realizar o liquidar pagos de forma inadecuada.
- -Pérdida de imagen institucional por presentar información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros.

Riesgo de Corrupción

Pérdida de recursos económicos por el uso indebido del efectivo de la caja menor al realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal, beneficiando a un tercero o para un beneficio propio.

En el Sistema Integral de Gestión Institucionales (SIG), se encuentra publicada la matriz de riesgos, en la cual se detalla la probabilidad de ocurrencia y los controles implementados. El seguimiento realizado por parte de los responsables del proceso es llevado a cabo de manera cuatrimestral y reportado a la Oficina Asesora de Planeación, además de ser publicados en la página institucional. Se puede consultar en el siguiente enlace https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/SIG/Paginas/mapa-de-riesgos.aspx

La última actualización a los mapas de riesgos se realizó el 28 de diciembre de 2022, y la OCI, evidenció que fueron enviadas a través de correo electrónico el 29 de diciembre a la Oficina Asesora de Planeación.

La OCI cree que se debe reformular la administración del riesgo en este proceso, teniendo bajo consideración las distintas amenazas materializadas que se han informado en el cuerpo de este informe, cuyas consecuencias pueden ocasionar sanciones o reducciones o hallazgos de CGR, todas ellas altamente inconvenientes para los intereses de esta cartera ministerial.

7. Socialización del Informe de Auditoría

Se realizó socialización del informe preliminar de la auditoría con el GGFC mediante memorando MJD-MEM23-0002126-OCI-10300 del 28 de marzo de 2023, en los siguientes términos:



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

"Con la mayor atención, me permito remitir el informe preliminar asociado a la Evaluación y Verificación sobre el Proceso de Ejecución Presupuestal y Reservas con establecimiento de alertas tempranas.

En el cuerpo del informe se establecieron conclusiones, hallazgos y recomendaciones, a partir de los datos analizados, sobre las cuales las dependencias interesadas, pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente, acorde con el procedimiento de Auditoría Interna.

Si bien, no todas las responsabilidades son exclusivas del GGFC, nos parece importante que el liderazgo sobre el particular sea asumido por la dependencia a su digno cargo.

De no contar con comentarios que controviertan las conclusiones del informe, le ruego promover la formulación de acciones de mejora, si lo desean, para lo cual tendrán un plazo de quince (15) días, diligenciando la matriz dispuesta para ello, remitida a la Oficina Asesora de Planeación, con copia a esta oficina."

No obstante, el proceso requirió socialización del informe el día 31 de marzo de 2023, llegando a las siguientes conclusiones:

- 1. El hallazgo No. 1 se sostiene, pero se comparte la responsabilidad con las dependencias que tuvieron incidencia en la baja ejecución presupuestal de la vigencia 2022, tanto de funcionamiento como de inversión, los cuales se relacionaran en el cuerpo del informe.
- 2. El hallazgo No. 2 se sostiene, pero también se comparte la responsabilidad con todas las dependencias que conforman el MJD, teniendo en cuenta que el propósito de este es subsanar la causa raíz que lo generó, por lo que se hace necesario el compromiso de todos los procesos.
- 3. El hallazgo No. 3 se sostiene, y se aclara que, de acuerdo con petición realizada por el proceso en dicha reunión, se podrán unificar las acciones que liderará el Grupo de Gestión Financiera y Contable para subsanar los hallazgos Nos. 2 y 3.
- 4. El hallazgo No. 4 se sostiene.

8. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

- Al finalizar la evaluación al proceso de ejecución presupuestal, se pudo concluir una ineficiente administración de los recursos de forma general, al interior del Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2022, así como, ausencia de controles que garantizaran un cumplimiento razonable de las metas trazadas en todo lo que conllevó la planeación institucional. Es entendible que el cambio de gobierno nacional hubiera conducido a un replanteamiento en la alta política con naturales afectaciones a la ejecución de los recursos, pero ello no se concibe como una justificación de orden legal, en la medida en que el pricipio constitucional de la adecuada planeación debe ser compatible con la plataforma programática que planteen los diferentes gobernantes, de tal suerte que no se comprometan o se vean afectados los grados de impacto y valor público que debe generar la política pública en la ciudadanía.
- Del rezago presupuestal de la vigencia 2022 se identificó que se constituyeron reservas presupuestales sin fundamento, debido a que los contratos ya señalados en el cuerpo del informe fueron cumplidos de acuerdo con lo convenido contractualmente.
- Durante el primer periodo bimensual de 2023 se ejecutó el 44,08% del PAC programado y no se utilizó el 55.92%; en este sentido, el MJD presentó excesos de acuerdo con los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como razonables de no ejecución por cada uno de los rubros.



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

HALLAZGO 1

Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable, Dirección de Justicia Formal, Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Dirección de Justicia Transicional, Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia, Dirección de Políticas Contra las Drogas y Actividades Relacionadas, Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes y Dirección de Jurídica:

La OCI evidenció una baja ejecución presupuestal tanto de funcionamiento como de inversión en la vigencia 2022, lo que se traduce en falta de planeación y gestión por parte de las dependencias de la entidad, así como deficiencia en la administración de los recursos; por lo anterior, se presume el incumplimiento de artículo 3° de la Ley 152 de 1994 el cual reza: "Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son entre otros: Prioridad del gasto público social...... Continuidad y eficiencia".

Dado lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pudo cumplir con las metas trazadas en los objetivos estratégicos, que conllevan al cumplimento la misión institucional, lo que se traduce en eventuales frustraciones ciudadanas por la falta de formulación, adopción y ejecución de políticas públicas en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos.

HALLAZGO 2

Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable y todos los procesos:

El equipo auditor evidenció que se constituyeron reservas presupuestales sin fundamento, debido a que los contratos Nos. (121, 202, 224, 230, 284, 482, 492, 538, 550, 658, 805, 285, 287, 290, 316, 362, 434, 459, 496, 578, 579, 583, 588, 676, 758, 388, 653, 667, 758) fueron cumplidos de acuerdo con lo convenido contractualmente; no obstante, apenas en la vigencia 2023, realizaron la liberación de los recursos, que correspondía a la diferencia contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II; lo anterior desatiende lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996: "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación", lo anterior materializa un riesgo de cumplimiento legal.

HALLAZGO 3

Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable:

Las reservas presupuestales para gastos de funcionamiento superan el porcentaje límite establecido del 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior, circunstancia que podría dar ocasión a la reducción del presupuesto con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 1957 del 2007, el cual establece "De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año".



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

HALLAZGO 4

Para: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, Grupo de Gestión Administrativa, Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Dirección de Justicia Transicional, Dirección Juridica.

En el desarrollo de la auditoría, se evidenció una baja ejecución del PAC en los meses de enero y febrero de 2023, los cuales superaron los porcentajes permitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las posiciones de PAC.

Lo anterior desatiende lo dispuesto en la Circular externa 001 del 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Calendario PAC vigencia 2023 y consideraciones de importancia para su ejecución", que establece (...) "Teniendo en cuenta que las Unidades Ejecutoras que conforman el Presupuesto General de la Nación - PGN son responsables de analizar y adoptar medidas que permitan una óptima y adecuada programación del PAC, en atención a lo dispuesto en la Circular Nº 021 del 21 de junio de 2006, mediante la cual se implementa el indicador de PAC no Utilizado - INPANUT - este podrá ser considerado de acuerdo con los criterios que se tenga en cuenta para cada mes de aprobación de solicitudes de modificaciones al PAC durante la vigencia 2023, como una medida de control de uso eficiente de los recursos."; Así como, lo establecido en la circular interna No. MJD-MEM23-0000001 del 10 de enero de 2023 firmada por la Secretaria General, la cual reza: "Los responsables de las áreas ejecutoras deberán adoptar precisos mecanismos de control y seguimiento sobre la adecuada ejecución PAC, a fin de garantizar la óptima ejecución del mismo. Se aplicarán restricciones de pago sobre aquellas dependencias que ejecuten inadecuadamente el PAC, para tal fin el indicador es el índice de pago No Utilizados – INPANUT que es el instrumento con el cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional mide a todas las entidades públicas. Las áreas responsables de NO ejecución asumirán directamente las sanciones de pago que establezca el Tesoro Nacional."

Lo expuesto podría dar lugar a sanciones en la asignación del PAC para el Ministerio de Justicia y del Derecho por presentarse en los meses anteriores, sobrantes de este.

RECOMENDACIONES

- La OCI recomienda que la estructuración contractual se realice de forma mancomunada entre los actores técnico, jurídico-contractual y financiero, con el propósito de crear sinergias que permitan promover la celeridad en los tiempos de elaboración de los estudios y demás fase planeativa, circunstancia que acrecentaría el nivel de éxito de dicha confección por la naturaleza multidisciplinaria de la intervención y evitaría los tiempos muertos que generan los reprocesos originados a raíz de la entrega tardía de los estudios, tanto como la entrega con criterios de baja o mediana calidad jurídico contractual y financiera.
- La OCI, teniendo en cuenta el aumento significativo en las reservas no justificadas, considera que se debe realizar un análisis de riesgo al proceso de Gestión Financiera, en lo relacionado con los recursos presupuestales, evaluando la situación evidenciada, en cuanto a causas, amenazas, generación de impacto y los puntos de control existentes, establecidos para el cumplimiento de la constitución de las reservas al 31 de diciembre de cada vigencia; así mismo, el GGFC debe evaluar e identificar qué sucedió con las dependencias que registraron reservas tan elevadas, con el fin de fortalecerlas y evitar deficiencias en la ejecución.

Contemplar nuevos mecanismos desde el grupo de Gestión Financiera y Contable que garanticen una ejecución optima y oportuna en la constitución de reservas presupuestales; lo anterior, teniendo en cuenta que del total de reservas presupuestales constituidas (486) a 31 de diciembre de 2022, el 70,16% correspondió a las reservas sin justificación.



Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

- Revisada la página Web del Ministerio, se observó que el presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, no se presentó discriminado por proyecto de inversión, por lo cual se recomienda al proceso responsable (OAP y GGFC), presentar la información presupuestal de la vigencia 2023, tal cual se establece en el Decreto 2590 de 2022, para que la información suministrada a las partes interesadas sea clara y este acorde con la Ley de transparencia.
- Se recomienda a las dependencias del Ministerio desarrollar los estudios de rigor y una adecuada y estricta planeación de recursos solicitados como, para evitar que no se utilicen en su totalidad los recursos solicitados, teniendo en cuenta que los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados al 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, fenecen.
- Realizar capacitaciones y/o sensibilizaciones para que los responsables de las áreas ejecutoras adopten mecanismos precisos de control y seguimiento sobre la adecuada ejecución PAC, a fin de garantizar la óptima ejecución del mismo.

Daniela Pérez Ortiz	María Angiolina Bautista
Auditor Líder	Auditor de Apoyo
	Diego Orlando Bustos Forero Jefe Oficina de Control Interno